Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION COMUNIDAD DE LA MERCED (CLM)

DECRETO A. N. N°. 901, aprobado el 16 de noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 243 del 27 de diciembre de 1994

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION COMUNIDAD DE LA MERCED (CLM)

Decreto A.N. No. 901

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Comunidad de la Merced (CLM),** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Comunidad de la Merced (CLM),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los

dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Luis Humberto Guzmán Áreas,** Presidente de la Asamblea Nacional, **Ray Hooker Taylor**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29484